



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Lunes, 29 de abril de 1974.—Número 51

Página 461

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 18

*Campaña nacional contra  
la hidatidosis para el año 1974*

Según comunican las Subdirecciones de Sanidad Veterinaria y de Medicina Preventiva y Sanidad Ambiental, en escrito circular número 37/74, de fecha 3 de abril en curso, se dispone la ejecución de la campaña contra la hidatidosis, correspondiente al año 1974.

En cumplimiento de lo ordenado en la citada circular, y de acuerdo con la Legislación en vigor, las normas que han de regir la indicada campaña serán las siguientes:

1.<sup>a</sup> El tratamiento antihelmíntico, obligatoria en la campaña de 1974, abarcará a los perros existentes en todos los Municipios de la provincia.

2.<sup>a</sup> Dichos tratamientos se realizarán por los veterinarios titulares.

3.<sup>a</sup> El tratamiento se llevará a cabo con el producto denominado "niclosamida", nombre comercial "Yomesan Bayer", que facilitará la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria de la Jefatura Provincial de Sanidad, y según normas de aplicación que por ella se dicten.

4.<sup>a</sup> Por los señores alcaldes y veterinarios titulares se fijarán los días, horas y lugares en que dichos tratamientos han de efectuarse, bien entendido que el sitio de concentración señalado para el referido tratamiento antihelmíntico ha de reunir las condiciones precisas para mantener los animales tratados el tiempo necesario para su observación, recogida de muestras y destrucción de excretas. A este respec-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de Santander

Circular número 18. Sobre la campaña contra la hidatidosis para el año 1974 ... 461

#### Excelentísima Diputación de Santander

Extracto de las resoluciones dictadas desde el día 23 de marzo al 19 de abril de 1974 ..... 462

Anuncio de devolución de fianza ..... 463

### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia de Marina ..... 464

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 671 ..... 464

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 464

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ..... 465

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander ... 467

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 467

Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander ..... 467

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial 468

Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega ..... 469

Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 469

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 469

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Arnuero, Bareyo, Miengo, San Roque de Riomiera, Campoo de Yuso Guriezo, y Juntas Vecinales de Argomilla, Hijas, Las Presillas y Vargas ..... 473

to se señalan como condiciones ideales suelos impermeables y dispositivos para poder atar los pe-

rros durante el período de observación.

5.<sup>a</sup> Por las Alcaldías serán puestos a disposición de los funcionarios de la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), encargada de la vigilancia del desarrollo de la campaña, y de los veterinarios titulares el personal y medios necesarios para la recogida y destrucción de excretas, cuya destrucción será total y se llevará a cabo por incineración y enterramiento o enterramiento en dos amplias capas de cal, y a profundidad conveniente.

6.<sup>a</sup> Los veterinarios titulares estamparán, en los documentos oficiales acreditativos de haber sido vacunados contra la rabia, una diligencia en la que se hará constar que el perro ha sido tratado contra la hidatidosis, debiendo al final de la campaña dar cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) de las incidencias habidas en la aplicación y vigilancia de dichos tratamientos.

7.<sup>a</sup> Al mismo tiempo, y a partir de este tratamiento canino, por los veterinarios titulares, ayudados por las respectivas Alcaldías, se intensificarán las medidas sanitarias para evitar que los perros y gatos puedan consumir en lo sucesivo quistes hidatídicos, procedentes de vísceras parasitadas de cualquier animal receptible, colaborando en estas medidas el público en general, en beneficio de la salud pública.

8.<sup>a</sup> Por la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) se dictarán las normas complementarias para llevar a cabo esta campaña.

9.<sup>a</sup> Encarecemos a todas las Alcaldías presten la máxima colaboración para el perfecto desarrollo de esta campaña.

10.<sup>a</sup> Se advierte que los propietarios de perros que no acudan con sus animales al lugar de concentración para el tratamiento de los mismos serán sancionados, para lo cual, tanto los señores alcaldes como los veterinarios titulares, darán cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria) de aquellos que hayan dejado de cumplir con esta ineludible obligación.

Santander, 20 de abril de 1974.  
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 693

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander desde el día 23 de marzo al 19 de abril de 1974:*

Resolución disponiendo se abone a la Compañía Telefónica Nacional de España (Delegación en Santander) la cantidad de 50.000 pesetas, como aportación provincial para obras de instalación de teléfonos públicos rurales en Pando, Penilla y Santiurde, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Resolución disponiendo se abone al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal la cantidad de 40.000 pesetas para la ejecución de obras de defensa del río Saja, a su paso por Casar de Periedo.

Resolución disponiendo se libre a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander la cantidad de 25.000 pesetas, con destino a cubrir diferentes gastos en el actual ejercicio.

Resolución aprobando certificación de obras de mejora en el camino provincial de Las Portillonas a Parayas (segundo tramo), tercera liquidatoria.

Resolución aprobando la ejecución de obras de un muro de sostenimiento en el camino de Lamiña a Barcenillas.

Resolución aprobando la ejecución de obras de bacheo en el camino provincial de La Ferrería a Bustasur.

Resolución aprobando la construcción de una losa de hormigón

armado en el camino provincial de Soto Iruz a Puente Viesgo.

Resolución aprobando certificación de obras de ensanche de una curva en el camino provincial SP-5.201.

Resolución aprobando certificación de obras de ensanche y refuerzo de un pontón en Carasa (SP-5.201).

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Luena una aportación provincial de 20.000 pesetas para obras de reparación de un camino vecinal en el barrio de La Herreña.

Resolución concediendo al mismo Ayuntamiento una cantidad de pesetas 80.000 para obras de reparación del camino vecinal de Vozpornoche.

Resolución aprobando certificación de obras de reparación de blandones y bacheo en el camino provincial de Malataja a Bustidoño.

Resolución aprobando certificación de obras del centro emisor de R. T. V. en Peña Cabarga.

Resolución aprobando certificación de obras de tratamiento asfáltico en el SV-4.443.

Resolución aprobando certificación de obras en el camino de Las Portillonas a Bezana.

Resolución aprobando certificación de obras de bacheo en el camino provincial de Valdeprado.

Resolución aprobando certificación de obras de saneamiento en el camino provincial de San Andrés de los Carabeos a Aldea de Ebro.

Resolución aprobando certificación de obras de construcción de un muro y bacheo en el camino de Liencres a Boo de Piélagos.

Aprobación y ordenación de gastos por cuotas a la Seguridad Social del personal laboral de la Corporación, mes de febrero.

Resolución aprobando certificación de obras de tratamiento asfáltico en el camino de Argoños a Somo.

Resolución aprobando certificación de obras de saca de blandones en el camino de Loreda a Langre.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Villafuere la cantidad de 150.000 pesetas para obras de urbanización de los pueblos de Vega y Sandoñana.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Villacarriedo la cantidad de 50.000 pesetas para obras de reparación del camino de Coterón a Santibáñez.

Resolución disponiendo se conceda a la Sociedad Hípica de Santander la cantidad de 40.000 pesetas, como subvención de la prueba "Excma. Diputación Provincial" del Concurso Hípico Nacional.

Aprobación y ordenación de gastos por ayudas económicas en el domicilio familiar correspondiente al mes de marzo.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Camaleño una aportación provincial de 40.000 pesetas para obras de mejora en la Casa Consistorial.

Resolución aprobando certificación de obras del nuevo centro de transformación del Plan Asón en Ampuero (tercera liquidatoria).

Resolución aprobando certificación de obras de limpieza de desprendimientos en el camino de Villar de Soba a la S-534.

Resolución, de fecha 16 de febrero próximo pasado, nombrando decano de los médicos de la Beneficencia Provincial a don Francisco Pereda Aparicio.

Resolución disponiendo que se abone al Ayuntamiento de Cabuérniga la cantidad de 60.000 pesetas para obras de defensa del río Saja.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a Suances y pueblos del Ayuntamiento.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Villacarriedo la cantidad de 150.000 pesetas para obras de ampliación del cementerio de Aloños.

Aprobación y ordenación de gastos originados por enfermos mentales de la provincia en distintos establecimientos.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas en diversos asilos por acogidos a la Beneficencia Provincial.

Aprobación y ordenación de gastos en diversos establecimientos de subnormales.

Resolución aprobando certificación de obras de alcantarillado en Beranga.

Resolución concediendo autorización a la empresa "Asfaltos y Construcciones, S. A." (Elsan) el cruzamiento del camino provincial de Herrera a Camargo, para establecimiento de una línea telefónica.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de ancianos acogidos en el Asilo de Ancianos Desamparados de Santander, del mes de marzo.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas por enfermos mentales de esta provincia en San Juan de Dios, de Palencia, mes de marzo.

Aprobación y ordenación de gastos de enfermos en el Hospital Psiquiátrico "San José". de Ciempozuelos, del mes de marzo.

Resolución aprobando certificación de obras de alcantarillado en Mata, Jaín y Sovilla (San Felices de Buelna).

Resolución aprobando certificación de obras de un depósito regulador del Plan Asón en Colindres (cuarta liquidatoria).

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a Argomilla y La Penilla (tercera liquidatoria).

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Villacarriedo una aportación provincial de 100.000 pesetas para obras de un parque municipal polideportivo en Villacarriedo.

Resolución aprobando certificación de obras de reconstrucción de la Casa Consistorial de Ribamontán al Monte (tercera liquidatoria).

Resolución aprobando certificación de obras de reconstrucción de la Casa Consistorial de Ribamontán al Monte (cuarta liquidatoria).

Resolución aprobando certificación de obras de construcción del camino de Viaña a Renedo de Cabuérniga (segunda fase), cuarta liquidatoria.

Resolución aprobando certificación de obras de protección del palacio de Rubalcaba, en Solares (segunda liquidatoria).

Aprobación y ordenación de gastos por recetas despachadas a funcionarios y clases pasivas de la Corporación del mes de febrero.

Resolución concediendo permiso a la Electra de Viesgo, S. A., para

modificar la estructura de la línea eléctrica de alta tensión de la ladera Sur de la península de Parayas.

Aprobación y ordenación de gastos por destajos de obreros eventuales en la finca "Sotama" durante el mes de marzo.

Aprobación y ordenación de gastos por suministros de efectos varios a distintas dependencias de la Corporación.

Resolución aprobando certificación de obras en el establo y cochera del Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega.

Resolución concediendo una aportación de 150.000 pesetas al Ayuntamiento de Arnauero para obras de reparación del camino vecinal de Gracedo.

Resolución concediendo al Ayuntamiento de Polaciones una aportación provincial de 65.000 pesetas, en concepto de ayuda, para la renovación de transformadores de energía eléctrica (40.000 pesetas) y para mejora de calles de Puente Pumar (25.000 pesetas).

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a Cabezón de la Sal y Ontoria.

Santander, 22 de abril de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de tratamiento asfáltico superficial en el SP-4.141, de Argoños a Somo, ejecutadas por el contratista don Higinio Pérez Rodríguez, vecino de La Canal (Villafufre), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 22 de abril de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don José Luis Reyna de la Brena, capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada, comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Juan José Noriega Velarde, en instancia fechada el 16 de junio de 1973 y recibida en esta Comandancia en fecha 25 de junio del mismo año, acompañada de la correspondiente memoria y planos, se ha solicitado autorización para la instalación de una cetárea, con su correspondiente toma de agua de mar.

Dicha cetárea se pretende instalar en terrenos de propiedad del solicitante, en las inmediaciones del hotel "Miramar", en la costa Oeste de la entrada de la ría de San Vicente de la Barquera, del mismo Distrito Marítimo, provincia de Santander, siendo su superficie de doce metros cuadrados.

La toma de agua de mar partirá de los terrenos mencionados, saliendo a la zona marítimo-terrestre de dominio público unos seis metros lineales hasta el mar.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en la norma 6.<sup>a</sup> de la Orden ministerial de Comercio de 11 de octubre de 1971, por la que se modifica la de 25 de marzo de 1970, sobre norma para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la zona marítimo-terrestre ("Boletín Oficial del Estado" números 254 y 91, de fechas 23 de octubre de 1971 y 16 de abril de 1970, respectivamente), se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada y sean incompatibles con él.

Asimismo, podrá concurrir durante el citado plazo todo aquel que desee oponerse o hacer alguna alegación en contra de las peticiones presentadas.

Terminado el plazo fijado no se admitirán ningún proyecto en competencia con los presentados.

Santander, 15 de marzo de 1974.  
El C. N., comandante militar de Marina, José Luis Reyna de la Brena. 507

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 671 DE SANTANDER

Calendario de fechas de las sesiones que esta Junta ha de celebrar, en sesión pública, para ver y fallar los expedientes de mozos de los reemplazos de 1971 y 1972 que actualmente disfrutan de beneficios de prórroga de primera clase, o clasificados como "excluidos temporales" por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico, así como la clasificación definitiva de todos los mozos del actual reemplazo de 1974.

Las sesiones darán comienzo a las once horas de los días señalados para cada Ayuntamiento, y tendrán lugar en la sala de juntas de esta Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, entrada por la calle de Juan de Herrera, pudiendo asistir cuantos interesados lo deseen.

Se recuerda la obligatoriedad de asistencia a dichas sesiones de un comisionado de cada Ayuntamiento.

*Día 15 de mayo de 1974:*

Ayuntamientos de: Alfoz de Llorredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Arnuero Arredondo, Astillero, Bareyo y Bárcena de Cicero.

*Día 18 de mayo de 1974:*

Ayuntamientos de: Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Camargo y Campoo de Yuso.

*Día 21 de mayo de 1974:*

Ayuntamientos de: Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas y Los Corrales de Buelna.

*Día 24 de mayo de 1974:*

Ayuntamientos de: Corvera de Toranzo, Enmedio, Entrambasa-

guas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón y Laredo.

*Día 28 de mayo de 1974:*

Ayuntamientos de: Liendo, Liérganes, Limpias, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera y Mollado.

*Día 31 de mayo de 1974:*

Ayuntamientos de: Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Poblaciones Polanco, Potes, Puente Viesgo, Ramales y Rasines.

*Día 4 de junio de 1974:*

Ayuntamientos de: Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riótuerto y Las Rozas de Valdearroyo.

*Día 7 de junio de 1974:*

Ayuntamientos de: Ruate, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón.

*Día 11 de junio de 1974:*

Ayuntamiento de Santander, Sección primera.

*Día 14 de junio de 1974:*

Ayuntamiento de Santander, Sección segunda.

*Día 18 de junio de 1974:*

Ayuntamiento de Santander, Sección tercera.

*Día 21 de junio de 1974:*

Ayuntamiento de Santander, Sección cuarta.

*Día 25 de junio de 1974:*

Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances y Los Tojos.

*Día 28 de junio de 1974:*

Ayuntamiento de Torrelavega.

*Día 3 de julio de 1974:*

Ayuntamientos de: Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarrie-

do, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

Santander, 15 de abril de 1974.  
El teniente coronel-presidente, Segundo Fernández Soberado.

671

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente número 364-4.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Compañía General de Electricidad Montaña", con domicilio en Torrelavega, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Compañía General de Electricidad Montaña" la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 12 kV., con origen en el centro de transformación "Campos del Malecón", y final en apoyo número 6, sito en el barrio de Covadonga.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 18 de abril de 1974. El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente número 8.116-3.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Compañía General de Electricidad Montaña", con domicilio en Torrelavega, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Compañía General de Electricidad Montaña" la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, a 12 kV., con origen en el apoyo número 5 de la actual denominada

"Hinojedo-La Rachuela, y final en el centro de transformación "Cementerio"; longitud, 835 metros; conductores de aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección; sobre apoyos de hormigón armado y vibrado, y torres metálicas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 18 de abril de 1974. El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente número 608-4.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Electra Bedón, S. A.", con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Electra Bedón, S. A.", la instalación eléctrica cu-

yas principales características son las siguientes:

Centro de transformación intemperie, sobre apoyos de hormigón, de 20 KVA., 11.500, más menos 5 por 100, 226/130 V., alimentado por un ramal de línea aérea trifásica a 12 kV., longitud, 225 metros, conductores de aluminio-acero de 74,37 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón, derivado de la línea Villapresente-Viveda, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria, de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 17 de abril de 1974. El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### *Convenios Colectivos Sindicales*

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Oleotécnica, S. A.", y

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical, con fecha 8 de abril, entrada en esta Delegación el día 10 del mismo, remite para su homologación a esta Delegación Provincial de Trabajo, y que ha sido suscrito el día 4 de abril del corriente año, previas las deliberaciones oportunas y negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberante designada al efecto, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe sindical razonado suscrito por el delegado provincial de la Organización Sindical;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como en su caso disponer su inscripción en el registro correspondiente y su publicación,

todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 18/73, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales, y el artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando: Que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación o norma alguna de derecho necesario, así como ajustarse, en relación con los incrementos salariales, a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, y dado que la repercusión en precios se ajustará a lo preceptuado en el artículo 2.º de dicho Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, procede su homologación.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la empresa "Oleotécnica, S. A."

Segundo.—Inscribir el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la empresa "Oleotécnica, S. A.", en el Registro de esta Delegación de Trabajo.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso alguno contra la misma en la vía administrativa.

Cuarto.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 15 de abril de 1974. El delegado de Trabajo (ilegible).

*Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Oleotécnica, S. A."*

En la ciudad de Castro Urdiales, en la sala de juntas de la Delegación Sindical Comarcal, el día 4 de abril de 1974, se reúne la Co-

misión de Técnicos y Trabajadores y la Comisión de Empresarios que han de tomar parte en las deliberaciones de renovación del actual Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Oleotécnica, S. A.", integradas por los siguientes señores:

Presidente: Don Juan Manuel García Mauleón.

Secretario: Don Félix Pecharromán Llorente.

Comisión económica: Don Leonardo Ocejo Bejarano, don Luis Cuenca Luis, don José Luis Serna Gutiérrez y don Javier Ocejo Bejarano.

Comisión social: Don Félix Berastáin Tueros, don Francisco Caparrós Vera, don Santiago García Hurtado y don Jacinto Irusta Sáez.

Letrado asesor social: don Guillermo Setién Ron.

Abierto el acto por el presidente, se da posesión a todos los vocales y asesores que van a tomar parte en las Comisiones, previa exhortación a todos los asistentes para que con espíritu de comprensión y diálogo se lleve a feliz término dicho Convenio, y comienzan las deliberaciones del mismo.

Tras diversos cambios de impresiones acerca de determinados puntos de vista, en los que intervienen los vocales asistentes, y teniendo en cuenta que con anterioridad ya se habían celebrado reuniones previas en el seno de la empresa, referentes a las bases sobre las que se ha de fundamentar este Convenio, por unanimidad, en este acto, se llega a los acuerdos siguientes:

Primero.—Las disposiciones del presente Convenio regulan las relaciones laborales entre la empresa "Oleotécnica, S. A.", de Castro Urdiales (Santander), y su personal afecto a la Reglamentación Nacional de Industrias Químicas.

Segundo.—El Convenio tendrá una duración de dos años, y entrará en vigor el día 1 de febrero de 1974 y terminará el día 31 de enero de 1976.

Será prorrogado tácitamente por períodos de un año si con tres meses antes de su vencimiento, o de cualquiera de sus prórrogas, no es denunciado, por medios fehacientes en derechos, por cualquiera de las partes.

Los efectos económicos de esta mejora que ahora se pacta tendrán carácter retroactivo al día 1 de febrero de 1974, cualesquiera que sea la fecha de aprobación del Convenio por la autoridad laboral y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.—A partir del primer Convenio, de 1 de febrero de 1963, se adoptó la técnica de valoración de tareas como fórmula para valorar adecuadamente cada puesto de trabajo; en síntesis se puede decir que la valoración de puestos de trabajo es un método para calcular la importancia relativa de los puestos de trabajo en una empresa.

En dicho Convenio, en el artículo 26, se establecía que la valoración de puestos se haría con carácter general cada dos años, norma que quedó incumplida por el transcurso del tiempo y sucesivos Convenios Colectivos.

En el presente Convenio se pacta que en el segundo año de vigencia del mismo se llevará a cabo una nueva valoración de los puestos de trabajo, con las técnicas de esta materia y con los asesoramientos que el Jurado de Empresa determine y cualquier otra garantía que se pida, con el fin de realizar una correcta e imparcial valoración de puestos de trabajo.

Cuarto.—La valoración de tareas rige en esta empresa de "Oleotécnica, S. A.", para personal de fábrica, hasta la categoría de contra-maestre exclusivo, y para el personal administrativo, hasta los jefes administrativos de primera, también exclusivo.

Quinto.—Las tablas salariales vigentes a la sazón serán incrementadas a partir del 1 de febrero de 1974 en un 14,20 por 100, quedando definitivamente fijadas de la forma siguiente:

*Personal obrero:*

Escala 4. <sup>a</sup>	.....	8.256,—
Escala 5. <sup>a</sup>	.....	8.626,—
Escala 6. <sup>a</sup>	.....	8.990,—
Escala 7. <sup>a</sup>	.....	9.361,—
Escala 8. <sup>a</sup>	.....	9.740,—
Escala 9. <sup>a</sup>	.....	10.115,—

*Personal administrativo:*

Escala 2. <sup>a</sup>	.....	7.705,—
Escala 3. <sup>a</sup>	.....	8.250,—

Escala 4. <sup>a</sup> .....	8.808,—
Escala 5. <sup>a</sup> .....	9.368,—
Escala 6. <sup>a</sup> .....	9.921,—
Escala 7. <sup>a</sup> .....	10.480,—

Sexto.—En la antigüedad y todos los demás pluses, excepto los incluidos en la valoración de puestos de trabajo, serán aplicados sus porcentajes sobre las escalas anteriores.

Séptimo.—Las dos pagas extraordinarias son cada una de ellas de 30 días, por anteriores Convenios, las cuales se percibirán según las escalas anteriores, con los incrementos legales correspondientes.

Octavo.—Las vacaciones serán, para el personal obrero de 20 días laborables, y para el resto del personal, su regulación, plazo y disfrute se regirá por las normas establecidas en la Reglamentación Nacional de Industrias Químicas.

Noveno.—A partir del 1 de febrero de 1975, se incrementarán las tablas salariales en el mismo porcentaje en que se haya elevado el costo de la vida en 1974, según determine para el conjunto nacional el Instituto Nacional de Estadística.

Décimo.—La aplicación del presente Convenio no tiene repercusión en el alza de los precios de los productos fabricados en "Oleotécnica, S. A."

Undécimo.—Según la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, se nombre una Comisión Paritaria, compuesta por dos representantes de la parte social y dos de la parte económica, cuya forma de actuación y organización serán desarrolladas posteriormente, con el fin de que la existencia del Convenio y su correspondiente interpretación ayude a crear un buen clima social y mejora de los trabajadores.

Dicha Comisión Paritaria queda constituida por los señores siguientes:

#### Designación

Por la parte económica: Don Leonardo Ocejo Bejerano y don Luis Cuenca Luis.

Por la parte social: Don Félix Berastain Tueros y don Santiago García Hurtado.

Y habiendo llegado a un total acuerdo entre ambas partes delibe-

rantes, suscriben este acta, por cuadruplicado ejemplar, en Castro Urdiales a 5 de abril de 1974.—(Hay varias firmas ilegibles).

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE SANTANDER

Don Angel Pardo Gutiérrez de la Torre, presidente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander,

Hace saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General del Cuerpo, este Colegio Oficial ha decidido proceder a dar de baja en su censo a los siguientes señores, los cuales se encuentran en ignorado paradero o adeudan cuotas colegiales por plazo superior a un año:

Don Vicente Fontecilla Vega.

Don Santiago Gutiérrez Martínez.

Don Luis Toca Lanza.

Don Luis Fernando López de la Riva.

Don Carlos Cortés Puertas.

Don Angel Luis Quijano Terán.

Don Ramón Gurriá García.

Don José M. Munarriz Santamaría.

Don José María García Fuentes.

Don Wladimiro García Casado.

Don José María Pellón Santos.

Y para que sirva de notificación a los interesados, se publica el presente edicto; advirtiéndoles que, transcurrido un mes de su publicación en el "Boletín Oficial" sin que los mismos hayan legalizado su situación, se procederá a la baja definitiva, anulando sus carnets profesionales.

En Santander a 18 de abril de 1974.—El presidente, Angel Pardo Gutiérrez.—El secretario, José María Bayas Amez.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de febrero del año actual, ha sido aprobado el deslinde administrativo del denominado poblado "Carlos Ruiz García",

radicado en término municipal de Santander, pueblo de Peña Castillo, que ha sido tramitado en esta Delegación de Hacienda y cuyas actuaciones se encuentran en la Sección del Patrimonio del Estado de la misma.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para conocimiento de las personas que pudieran tener interés en dicho deslinde y que, notificadas individualmente y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la fecha del comienzo del mismo no han asistido a las operaciones realizadas.

Santander, 17 de abril de 1974.  
El delegado de Hacienda (ilegible).

665

#### Presentación de declaraciones del Impuesto General sobre la Renta

Finalizando el próximo día 30 el plazo de presentación de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, y dado el elevado número de declaraciones que se espera sean presentadas en los próximos días, el Ministerio de Hacienda aconseja, en evitación de inútiles pérdidas de tiempo y para comodidad de todos, que se utilice el correo para el cumplimiento de esta obligación.

A tal fin, se recuerda que deben remitirse debidamente cumplimentados los impresos rojo y azul a la correspondiente Delegación de Hacienda utilizando el correo certificado, cuyo resguardo, en el que se hará constar que el envío se refiere a la declaración del Impuesto sobre la Renta, año 1973, garantiza suficientemente el cumplimiento de esta obligación.

Santander, 18 de abril de 1974.  
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía.

684

#### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Santander,  
Hago saber: Que en esta Recau-

dación de Tributos del Estado se tramitan expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan, los cuales son desconocidos y de ignorado paradero en esta ciudad de Santander:

Rosario Isa Solana.  
 Ignacio Pérez Laguno.  
 Edelmira Moro Ruiz.  
 María Jesús Tezanos Arnáiz.  
 Alberto Gómez Arroyo.  
 María Peña Castaño.  
 Heliodoro Villanueva Iñiguez.  
 Josaine Boiager.  
 Carlos Dual Gabarri.  
 Manuel Bolado Bustamante.  
 Asunción López Hontañón.  
 Carmen González Aláez.  
 Antonio Amaneiro Anón.  
 José Benzal Soto.  
 José Angel Barreda García.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen en el expediente que se les siguen, para hacer efectivo el débito que se les reclama; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se seguirá contra los mismos lo que determinan los artículos 99.5 y 7.º del Reglamento General de Recaudación, por lo que serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones sucesivas en esta propia Recaudación.

Dado en Santander a 23 de abril de 1974. — El recaudador, José Martínez Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Tratamiento superficial en el camino SV-5614, de Llerana a Vega de Carriedo.

Tipo.—1.132.065 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, de 33.962 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en calle ....., de ....., número ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle de ....., número ..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de abril de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Tratamiento superficial en el camino SV-4713, de Cudón a Bárcena de Cudón.

Tipo.—425.170 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, de 12.755 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don ....., calle de ....., número ..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de abril de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Se saca a la venta en pública y judicial subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo marca Citroën, matrícula S-37.694, y los elementos de megafonía en él instalados, señalándose para la celebración de la misma el día 21 de mayo, y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero. — La tasación pericial del vehículo es de 10.000 pesetas, y la de los elementos de megafonía de 5.000 pesetas.

Segundo. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. — El depositario de dichos bienes es Jesús Valle López, domiciliado en barrio La Tabierna, número 5, Suances, donde podrán ser examinados.

Acordado en diligencias preparatorias número 68/1972, ejecutoria número 95/1972.

Dado en Torrelavega a 16 de abril de 1974. — El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez. El secretario judicial, Angel Llorente y García. 675

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número 116/72, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Agustín Lafuente Fernández, contra don Juan Díez Molleda, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad,

con domicilio en Cisneros, 61, 3.º, sobre reclamación de 3.234 pesetas, se ha acordado, en proveído de esta fecha y en trámite de ejecución de sentencia, sacar a la venta y en pública subasta, por primera vez y término de ocho días los bienes que a continuación se reseñan y que se encuentran en poder del demandado, en calidad de depósito, para hacer pago al demandante del principal reclamado y costas del juicio.

#### Bienes embargados objeto de subasta

Unico. — Un televisor, marca "Fercu", de 19 pulgadas, que está en perfecto estado de conservación y funcionamiento, tasado en 9.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y que los bienes podrán ser examinados por quien le interese en el domicilio del demandado, arriba expresado, y que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día dieciséis de mayo, a las doce horas, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Juan José Ruano.

Dado en Santander a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El juez, Rómulo Martí Gutiérrez. — El secretario, Marcelino Souto Naveira.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declara-

ción de herederos abintestato de don Angel Vicente Rayón Yáñez, hijo de los finados don Angel y doña Eugenia, natural de Celis, vecino de Pesquera y fallecido en esta ciudad el día 11 de diciembre de 1973, en estado de soltero y sin descendencia, reclamando esta herencia don Manuel Rayón Yáñez, hermano de doble vínculo del causante, para sí y para su también hermana de doble vínculo, Carmen Rayón Yáñez.

Y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarla.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1974. — El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

Don Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo, en comisión de servicios, de esta Magistratura de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones, bajo el número 260 del corriente año, promovidas a instancias de Angel Rodríguez y Cía., S. A., contra Luis Alvarez García, sobre incremento de indemnizaciones por accidente de trabajo, en cuyos autos se ha dictado providencia, de esta fecha, señalando el día 16 de mayo próximo, a las doce horas, para la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, acordándose citar a las partes, haciéndolo al demandado, Luis Alvarez García, por medio de edicto, por desconocerse su actual paradero, para que comparezca ante este Organismo en el día y hora señalados, quedando advertido de que habrá de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es la única citación, no suspendiéndose el acto por falta de comparecencia de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, Luis Alvarez

García, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de abril de 1974.—El magistrado de Trabajo, Javier Sánchez Pego.

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas, número 176 de 1974, seguido por desacato, contra Francisco Díez Arriarán, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 15 de mayo, y hora las once, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Francisco Díez Arriarán, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 4 de abril de 1974.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 648

Don Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo, en comisión de servicios, de la Magistratura de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones, bajo el número 134 del corriente año, promovidas a instancias de José María Movellán Ruiz y otros, vecinos de Anaz, contra Alfonso Mallada Hevia, en reclamación de salarios, del que actualmente se desconoce su domicilio, y en cuyos autos se ha acordado, en providencia de esta fecha, señalar el día 20 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, los que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, a cuyo efecto se cita a dicho demandado, Alfonso Mallada Hevia, para que comparezca en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndosele de que es única citación, y que no se suspenderán los actos por falta de comparecencia de las partes citadas.

Que, asimismo, habrá de comparecer a prestar confesión de juicio, aportando como documento el Libro de Matrícula de la empresa y las nóminas de salarios de los demandantes.

Y para que así conste y sirva de citación al referido demandado, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 18 de abril de 1974.—El magistrado de Trabajo, Javier Sánchez Pego.

Por haberlo acordado así en providencia de este día, dictada en los autos de juicio verbal de faltas, número 35 de 1974, que por daños en accidente de circulación se siguen en este Juzgado contra el denunciado Juan Pineda Larrouse y contra el responsable civil subsidiario "Entidad Ste. Des Tps. Routierz de Voyageur", se ha mandado, por medio de la presente, citar a la Entidad perjudicada y responsable civil subsidiaria "Ste. Des Tps. Routierz de Voyageur", domiciliada en 4, Bld. de Strasbourg-75010, París (en ignorado paradero en España), a fin de que comparezca ante este Juzgado Comarcal el próximo día 7 de mayo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, para proceder a la celebración del juicio de faltas correspondiente, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse, y que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar; haciéndole saber al propio tiempo, y en calidad de responsable civil subsidiaria, el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, por medio del cual podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma a la "Sociedad de Transportes Routiers de Voyageurs", como entidad perjudicada, y a su vez responsable civil subsidiaria, y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente, con el visto

bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Villacarriedo a 8 de abril de 1974.—El secretario, Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez comarcal (ilegible). 649

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas número 21/1974, que se sigue en virtud de denuncia de José Luis Montero Terán, contra Mónica González Díez, por estafa, he acordado convocar a la celebración del repetido juicio, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de mayo próximo, y hora de las once quince, al señor fiscal y citar a las partes y testigos. En consecuencia, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a la repetida denunciada, cuyo actual paradero de desconoce, a la celebración de dicho acto; previniéndola que deberá efectuarlo provista de los medios de prueba que tuviere; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar, de no concurrir.

Dado en Torrelavega a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 637

En diligencias previas, número 176/74, por sustracciones y defraudación, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración, al dueño de tres altavoces sustraídos después de las últimas Navidades del interior de un vehículo aparcado en la calle de Joaquín Cayón, de Torrelavega, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 6 de abril de 1974. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 673

En diligencias previas, número 89/74, por daños al vehículo matrícula M-787.057, de Bartolomé Ros Ros, de Tánger, se acordó ci-

tar al mismo ante este Juzgado, para declaración, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 13 de abril de 1974. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García.

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, número 198/73, sobre lesiones, en el que figura perjudicada María del Pilar Miguel Cecilia, contra M. Pierre Ruelleque, que se halla en paradero desconocido, en el que se ha acordado, en providencia de hoy, citar a las partes para la celebración de dicho juicio de faltas para el día 3 de junio próximo, a las dieciséis horas; con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al denunciado M. Pierre Ruelle, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Castro Urdiales a 8 de abril de 1974.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario, Faustino Celada Pollán. 638

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de faltas, número 589/73, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia de María del Carmen Rodríguez Ceballos, contra Salustiano Martínez Gutiérrez, por maltrato de palabra, he acordado señalar para la celebración del mismo la audiencia del día 30 de mayo próximo, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, convocando al señor fiscal y citando a las partes y testigos a dicho acto.

En consecuencia, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, se cita al demandado para que el día y hora expresados comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del repetido juicio, previniéndole que deberá concurrir a dicho acto provisto de

los medios de prueba que tuviere, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, de no comparecer.

Dado en Torrelavega a 8 de abril de 1974.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 666

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 93 de 1973, seguido ante este Juzgado contra Jacques Andurand, por lesiones y daños en accidente de circulación, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

	Pesetas
Registro, D. C. II. <sup>a</sup> .....	20,—
Diligencias previas, artículo 28, tarifa I. <sup>a</sup> (doble)	30,—
Tramitación juicio, artículo 28, tarifa I. <sup>a</sup> (doble)	200,—
Ejecutoria, artículo 29, tarifa I. <sup>a</sup> .....	30,—
Cumplimiento de despachos, artículo 31, tarifa I. <sup>a</sup> .....	200,—
Multa impuesta .....	500,—
Mutualidad Judicial .....	80,—
Reintegro de papel invertido .....	167,—
Total .....	1.227,—

Importa la anterior tasación de costas la expresada cantidad de mil doscientas veintisiete pesetas, salvo error u omisión, que corresponden ser satisfechas por Jacques Andurand.

Y para que conste, su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y dar traslado de la misma, por término de tres días, al referido condenado, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de enero de 1974.—El secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 181

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega.

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas, número 90/74, seguido en virtud de denuncia de Eli-

sa Bello Taboada, contra Juan Martínez López, por daños en accidente de circulación, he acordado convocar al señor fiscal y citar a las partes y testigos a la celebración del repetido juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo próximo, y hora de las once treinta.

En consecuencia, por medio del presente, se cita a dicho acto al testigo Roberto Bollas, vecino que fue de esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, a quien se apercibe de que, de no concurrir a dicho acto, incurrirá en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, doy el presente, en Torrelavega a 9 de abril de 1974.—El juez municipal, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario (ilegible). 667

Don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de Torrelavega,

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas número 709/73, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia de Salustiano Martínez Gutiérrez, contra María del Carmen Rodríguez Ceballos, por daños, he acordado convocar al señor fiscal y citar a las partes y testigos a la celebración del repetido juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo, y hora de las once quince de su mañana. En consecuencia, por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, se cita al denunciante Salustiano Martínez Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día y hora expresados, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del meritado juicio; previniéndole que deberá efectuarlo provisto de los medios de prueba que tuviere y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Florencio Espeso Ciruelo.—El secretario, Félix Arias Corcho. 668

En los expedientes 213/74-L y 638/74-SO, seguidos contra don Fernando Palacios González, del ramo de la construcción, domiciliado últimamente en Santander, Magallanes, 4, constan actas que, copiadas en su parte bastante dicen: Acta de liquidación, 15/2/74, falta de afiliación y cotización, período 1/4/71 a 31/10/73, importe pesetas 23.528. Acta de obstrucción, 15/2/64, no atender a requerimientos que le han sido efectuados a efectos de cotización de empresa autónoma, importe de la sanción, pesetas 2.500. Ambas actas pueden ser recurridas por el interesado en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Palacios González, domiciliado últimamente en Santander, Magallanes, 4, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se expide la presente cédula de notificación, en Santander a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio que se sigue en este Juzgado bajo el número 789/73, se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Auto.—En la ciudad de Torrelavega a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El exhorto que antecede únase a las diligencias de su razón. Y el señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal de esta ciudad, por ante mí, el secretario, dijo: Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio de si viniere a mejor fortuna, el penado Plácido Duval Gabarri, por haberse justificado en forma su insolvencia. En cuanto a la pena de 2.000 pesetas de multa que le han sido impuestas en el juicio de faltas de anterior mención, deberá sufrir el arresto sustitutorio de diez días, a razón de 200 pesetas por día.

Así, por este auto, lo proveyó, mandó y firma el señor juez, de que yo, el secretario, doy fe.—Firmado:

Florencio Espeso Ciruelo. (Rubricadas.)"

Concuerda con su original, al que me remito y para que conste y sirva de notificación a Santiago San Millán Gutiérrez, vecino que fue de Villadiego, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a trece de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho. 669

En los expedientes 214/74-LA y 639/74-SO, seguidos contra don Antonio Toca Díaz, del ramo de la construcción, de Reinosa, constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen: Acta de liquidación, 15/2/74, falta de afiliación y cotización, período 1/12/71 a 31/10/73, importe pesetas 183,20. Acta de obstrucción, por no atender a los requerimientos que le han sido formulados para su afiliación a la Mutualidad de Autónomos, importe pesetas sanción 2.500. Ambas actas pueden ser recurridas ante esta Delegación de Trabajo en el plazo de quince días.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Toca Díaz, domiciliado últimamente en Reinosa, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor juez comarcal sustituto de San Vicente de la Barquera, en juicio de faltas número 39/74, sobre lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día once de noviembre de 1973, en término de Valdáliga, se acordó señalar para la celebración del expresado juicio el día veintinueve de mayo próximo, a las doce y treinta horas, debiendo concurrir las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Salomón Jurgen, de 38

años de edad, hijo de Jerman y de Wethi, natural de Randem (Alemania), y en ignorado paradero en la actualidad, y a Antonio Vilardaga Pujol, cuyo último domicilio fue en Onteniente, Avenida Conde Torrefiel, 4, 4.º, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible). 676

Don Félix Arias Corcho, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo en número 811/73, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice:

"Tasación de costas.—La practica el secretario que suscribe, en cumplimiento de lo mandado en la anterior resolución, de las devengadas en el presente juicio de faltas, conforme a lo establecido en los Decretos números 1.035 y 1.868, de 18 de junio y 8 de noviembre de 1959, y demás disposiciones legales, en la forma siguiente: Registro, 20 pesetas. Diligencias previas, 15 pesetas. Juicio, 200 pesetas. Despachos, 375 pesetas. Ejecución, 30 pesetas. Indemnización a Eduardo González, 17.000 pesetas (satisfechas por la Compañía de Seguros Sociedad Suiza de Winterthur). Multa impuesta al condenado, 3.000 pesetas. Reintegros y Mutualidades, 280 pesetas. Dietas Palencia, 4.075. Transferencia o giro, 100 pesetas. Total, 21.095 pesetas."

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado a su pago Emil Sieburg, con domicilio en Alemania, y su inserción en el "Boletín Oficial", expido el presente en Torrelavega a trece de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Félix Arias Corcho. 670

Hans Otto Nickel, de nacionalidad alemana, nacido el día 22 de agosto de 1943, hijo de Otto y de Luise, de estado casado, profesión mecánico y vecino de Berlín, calle 1.000, Berlín-41, Markeltrasse, 19, se le cita para que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de

diez días, a partir de la publicación del presente, a fin de que haga efectiva la multa impuesta de ocho mil pesetas, que como pena le fue impuesta en la sentencia dictada en las diligencias preparatorias número 1 de 1973; bajo la advertencia de que, de no verificarlo en el plazo indicado, se decretará su arresto sustitutorio por el plazo de quince días, así como para hacer entrega de su permiso de conducir, del que ha sido privado por el plazo de cuatro meses.

Dado en San Vicente de la Barquera a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedoya. 672

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### *Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 167 de 1974, interpuesto por el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, representado por el procurador de los Tribunales don Angel del Val Moral, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Logroño, de 31 de diciembre de 1973, recaído en reclamación número 149/73, promovida por la Corporación recurrente, contra acuerdo adoptado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, relativo al pago de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria, correspondiente al ejercicio de 1971.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### *Sala de lo Contencioso-Administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 160 de 1974, interpuesto por doña Mercedes Resines Ruiz, asistida de su esposo, representada por don Juan Cobo de Guzmán, sobre revocación del fallo dictado por la Comisión P. de A. y U. de Santander de fecha 5 de febrero de 1974, desestimando recurso interpuesto contra el dictado en 26 de diciembre de 1973, que a su vez desestimaba la alzada interpuesta contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Torrelavega el 16 de noviembre de dicho año, decretando la no inclusión en el Registro de Solares de las fincas números 28 y 30 de la calle de Julián Ceballos y 1 de la de San José, de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de los corrientes, aprobó la designación del Tribunal que ha de ver y fallar los ejercicios a realizar por los aspirantes a tomar parte en el concurso-oposición de plazas de bomberos municipales que se tiene convocado, quedando constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Antonio Vierna Martínez, ponente de la Comisión de Gobierno Interior y Personal.

Vocales: Don Marcelino Enrique Fernández-Setién Luis, jefe del Cuerpo de Bomberos; don Antonio Acebes Chamorro, catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, en representación del Profesorado Oficial del Estado; ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, quedando como suplente don Manuel Ecenarro Anzorandía, oficial mayor del Gobierno Civil.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de abril de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de guardia municipal, cuya convocatoria ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 154, de 24 de diciembre de 1973, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El alcalde, don José García Ruiz, o concejal en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Suplente: Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, en representación de la Administración Local.

Don José Domingo Pedrero, maestro nacional de Santa María de Cayón, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: Don José Martín Ca-

ballero, maestro nacional de La Abadilla de Cayón.

Don Gregorio González Fernández, secretario de la Corporación, que actuará, además, de secretario del Tribunal.

Santa María de Cayón a 8 de abril de 1974. — El alcalde, José García Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**

Formados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los padrones de la contribución de rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1974, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero, 30 de marzo de 1974. El alcalde, Antonio Ruiz del Olmo Barba. 627

Formada por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander la matrícula de la contribución del impuesto industrial, licencia fiscal, para el ejercicio de 1974, se expone la misma al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Arnuero, 30 de marzo de 1974. El alcalde, Antonio Ruiz del Olmo Barba. 626

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

Formada por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander la matrícula de la contribución del impuesto industrial, licencia fiscal, para el ejercicio de 1974, se expone la misma al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 30 de marzo de 1974. El alcalde, Norberto Somarriba.

Formados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los padrones de las contribuciones de rústica y urbana para el ejercicio de

1974, se exponen los mismos al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 30 de marzo de 1974. El alcalde, Norberto Somarriba. 623

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Confeccionada la matrícula industrial de licencia fiscal del impuesto industrial de este término municipal para el presente ejercicio de 1974, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Miengo, 1 de abril de 1974.— El alcalde (ilegible). 593

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por espacio de diez días en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón de contribuyentes por el concepto de rústica correspondiente al ejercicio de 1974.

Padrón de la contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio de 1974.

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial del ejercicio del año 1974.

San Roque de Riomiera, 30 de marzo de 1974. — El alcalde, V. Ruiz. 598

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**

Por término de diez días se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones por los interesados, los siguientes documentos:

Padrón de urbana para el año de 1974.

Padrón de rústica para el año de 1974.

Licencia fiscal, impuesto industrial, para el año de 1974, cuyos documentos han sido confeccionados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda.

Relaciones de características de altas y bajas motivadas por la concentración parcelaria en las zonas de Lanchares, La Riva, La Población, Orzales-Villapaderne y Monegro-Quintana.

Campo de Yuso, 4 de abril de 1974.—El alcalde, J. González. 617

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:**

Junta Vecinal de Argomilla de Cayón. (688)

Junta Vecinal de Hijas.  
Junta Vecinal de Las Presillas.  
Junta Vecinal de Vargas.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:**

Guriezo. (687)

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado)

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974



	Pág.
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	445
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander .....	447
Jefatura de Costas y Puertos del Norte .....	453
Comandancia de Marina .....	464
Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 671 .....	464
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	464
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	465
Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander ...	467
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Delegación de Hacienda ...	418
Delegación de Hacienda de Baleares .....	438
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander .....	457
Delegación de Hacienda .....	467
Recaudación de Tributos del Estado de la zona primera de Santander .....	467
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	370
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número trece de Madrid .....	371
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	372
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Granada .....	373
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	374
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo .....	374
Ayuntamiento de Ruente...	374
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	383
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	388
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	389
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	389
Jefatura Provincial de Tráfico .....	389
Ayuntamiento de Rasines...	390

	Pág.
Magistratura de Trabajo de Santander .....	398
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	399
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	399
Junta Vecinal de Galizano. Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	400
Junta Vecinal de Ontón ...	405
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ...	406
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ...	406
Junta Vecinal de San Vitores .....	407
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	407
Providencias judiciales .....	414
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Urdías, Solórzano y Ampuero ...	414
Ayuntamiento de Ruiloba ...	416
Ayuntamiento de Comillas...	418
Ayuntamiento de Ampuero.	419
Ayuntamiento de Suances...	419
Ayuntamiento de Cartes ...	420
Dirección General del Patrimonio del Estado .....	421
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna .....	428
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	428
Delegación de Hacienda de Santander .....	429
Ayuntamiento de Santoña ...	429
Junta Vecinal de Liencres..	434
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	438
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo .....	447
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	448
Administración Principal de Aduanas de Santander ...	457
Exema. Diputación Provincial	468
Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega .....	468
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	469

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales: páginas, 374, 384, 390, 400, 407, 414, 421, 429, 434, 439, 449, 459 y .....	469
--	-----

	Pág.
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Miengo, Miera, Vega de Pas, Campoo de Yuso, Penagos, Cabezón de la Sal, Cartes y Polanco .....	376
Ayuntamiento de Camargo y Junta Vecinal de Oreña	384
Ayuntamientos de: Laredo, Torrelavega, Ruesga, Ruiloba y Riotuerto .....	392
Hermandad Sindical de Valdáliga .....	392
Juntas Vecinales de: Viaña, Ruiseñada y Oreña .....	400
Ayuntamientos de: Santander, Rasines, Puente Viego, Miera y Polaciones ...	408
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Camargo, Laredo, Torrelavega, Bareyo, y Junta Vecinal de Pámanes .....	423
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villaescusa, Meruelo, Rasines y Bárcena de Cicero .....	431
Ayuntamiento de Astillero...	436
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Camargo, Cillorigo, Pesaguero, Torrelavega, Potes, Medio Cudeyo, Valdeolea y Hermandad de Campoo de Suso .....	442
Providencias judiciales .....	449
Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Los Corrales de Buelna, Liendo, Castro Urdiales, Camaleño, Mollado y Piélagos .....	451
Ayuntamientos de: Santander, Penagos, Los Tojos y Laredo .....	459
Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Arnuro, Bareyo, Miengo, San Roque de Riomiera, Campoo de Yuso, Guriezo, y Juntas Vecinales de Argomilla, Hijas, Las Presillas y Vargas .....	473
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Medio Cudeyo .....	400
Caja de Ahorros .....	408
Caja de Ahorros .....	444
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Camargo y Ramales...	444